

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores del Decreto 24/2003, de 6 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Periféricos de la Gerencia Regional de Salud.

Advertido error en el texto del Decreto remitido para su publicación, inserto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de marzo de 2003, se procede a su corrección:

Disposición Adicional Segunda, párrafo segundo.

Donde dice:

«La función interventora de la Gerencia Regional de Salud en el ámbito periférico se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Decreto 287/2001 de 13 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud».

Debe decir:

«El régimen de control interno de la gestión económica financiera de los órganos en que se estructuran los Servicios Periféricos de la Gerencia Regional de Salud, será el establecido en el Decreto 1/2002, de 10 de enero, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad, respecto a la Gerencia Regional de Salud.»

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN EYC/411/2003, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla y León y se regula su composición y funcionamiento.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Educación y Cultura, se creó la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla y León como órgano a quien se encomienda establecer los criterios de calificación, valoración y selección documental necesarios para la adecuada fijación de determinadas normas técnicas imprescindibles en el tratamiento del Patrimonio Documental de Castilla y León, especialmente en lo referido al estudio y validación de calendarios de conservación.

En el artículo 3 de la mencionada Orden se determina su composición, que es preciso modificar para lograr una adecuada correlación entre los miembros que componen la Comisión y las funciones que tiene atribuidas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

DISPONGO:

Artículo único.— Se modifica la Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla y León y se regula su composición y funcionamiento, en los siguientes términos:

1.— Se modifica el artículo 3.1, que queda redactado de la manera siguiente:

«Artículo 3.º— *Composición.*

1.— Formarán parte de la Comisión los siguientes miembros:

- a) El Director General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, que será su Presidente.
- b) El Jefe del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos de dicha Consejería, en calidad de Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
- c) El Director del Archivo General de Castilla y León.
- d) Un director de los Archivos Históricos Provinciales gestionados por la Comunidad Autónoma.
- e) Un director de un Archivo Territorial.
- f) Los directores de los Archivos Centrales de las Consejerías de la Administración Autonómica, en función de la documentación a calificar en cada sesión.
- g) Un archivero de las Administraciones Locales de la Comunidad, en función de la documentación a calificar en cada sesión.
- h) Un historiador especializado en Historia Contemporánea.
- i) Un técnico de la Administración Autonómica licenciado en Derecho.»

2.— Se modifica el artículo 5.3, que queda redactado de la forma siguiente:

«3.— Los miembros de la Comisión a que se refieren las letras d), e), g), h) e i) del artículo 3.1 de la presente Orden serán designados por el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural por un período de tres años, pudiendo ser renovado por períodos de igual duración.»

DISPOSICIÓN FINAL

Única.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 12 de marzo de 2003.

El Consejero,

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ